



Chihuahua, Chih., México; 24 de marzo de 2021

**MTR. FÉLIX ROMO GASSON**  
SECRETARIO TÉCNICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
PRESENTE.-

En atención al oficio **SESEA/ST/098/2021** recibido vía correo electrónico el pasado 12 de marzo del año que corre, por medio del cual hace del conocimiento la **Recomendación 014/2021**, emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante la cual se recomienda a esta Secretaría, lo que a continuación se transcribe para su mejor apreciación:

**PRIMERO:** *Asegurar la solvencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con el objeto de que pueda cumplir sus funciones.*

**SEGUNDO:** *Incluir la representación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en las reuniones de programación que tenga por objeto la revisión y análisis del presupuesto anual del ejercicio fiscal 2022 y de las subsecuentes.*

Al respecto, me permito dar respuesta a lo solicitado por esa Secretaría, conforme lo previsto en los artículos 36 fracción III y 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua:

1. Respecto al punto señalado como **PRIMERO** de la recomendación de mérito, se hace del conocimiento, que la solvencia y operatividad de ese organismo se encuentran garantizados; lo anterior, de conformidad con el artículo **SEGUNDO** transitorio tercer párrafo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 31 de diciembre de 2020 en el cual se aprobó una reorientación del presupuesto, siendo que se asignó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (Comité de Participación Ciudadana) un presupuesto de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) para cubrir su operatividad; por lo previamente expuesto, **se rechaza** la recomendación, al estar asegurada la solvencia según lo previsto en el numeral en cita.

3

2. Respecto a lo señalado en el punto **SEGUNDO** de la recomendación de mérito, se tiene que de conformidad con el artículo **SÉPTIMO** transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el responsable de realizar las gestiones necesarias para garantizar las suficiencias presupuestales de los distintos ejercicios fiscales a fin de implementar el Sistema Estatal Anticorrupción es el H. Congreso del Estado.

Aunado a lo anteriormente expuesto, no se deja de señalar que la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 corresponderá presentarla a la siguiente administración.

En consideración de lo anterior, y de conformidad con el artículo 51 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, **se rechaza** la recomendación.

Por lo anteriormente expuesto, se le solicita a esa Secretaría a su digno cargo tenga a bien comunicar la respuesta que nos ocupa al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, solicitando en este acto se tenga por atendida la solicitud contenida en el último párrafo del oficio de mérito.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL SECRETARIO DE HACIENDA

  
DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ



SECRETARÍA DE  
HACIENDA  
CHIHUAHUA, CHIH.

  
APF/FCC.